



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 28 de Enero de 2021 ante el notario que autoriza, por COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 2099 - 2021.-

Santiago, 03 de Febrero de 2021.-



N° Certificado: 123456878552.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456878552.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456878552.-



Cart. N° 12345678552
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



REDUCCIÓN ACTA

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

SERIE K

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho días del mes de enero de dos mil veintiuno, ante mí, VERONICA TORREALBA COSTABAL, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil trescientos trece guion tres, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don IVÁN TORREALBA ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno de la comuna de Santiago, comparece: **JOSÉ MIGUEL RIED UNDURRAGA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y nueve guion seis, domiciliado para estos efectos en Fray Pedro Subercaseaux número novecientos veinte, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública el acta de la Junta de Tenedores de Bonos Serie K, emitidos por Compañía General de Electricidad S.A., celebrada con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, y cuyo



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

tenor es el siguiente: "Acta Junta de Tenedores de Bonos. Compañía General de Electricidad S.A. Inscripción en el Registro de Valores Número mil ciento cuarenta y uno. Bonos al Portador Serie K. Emitidos con cargo a la Línea de Bonos Inscrita en el Registro de Valores bajo el Número quinientos cuarenta y uno, con fecha quince de julio de dos mil ocho. I. APERTURA Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA. En Santiago de Chile, con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, en las oficinas ubicadas en Teatinos Número doscientos veinte, quinto piso, comuna y ciudad de Santiago, siendo las nueve horas con quince minutos horas, se reunió la Junta de Tenedores de Bonos Serie K emitidos por Compañía General de Electricidad S.A., (la "Junta" y el "Emisor", respectivamente), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), bajo el Número quinientos cuarenta y uno, según contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda que consta en escritura pública de fecha cinco de junio de dos mil ocho, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"). Presidió la Junta don José Miguel Ried Undurraga, por el Representante de los Tenedores de Bonos, Banco BICE (el "Presidente"), y actuó como secretaria de actas doña Magdalena Varas Márquez designada especialmente al efecto. En primer lugar, solicitó que se dejase constancia que asistió de manera remota, en representación del Emisor, don Gonzalo Soto Serdio, Director de Administración y Seguimiento Operativo, y doña Estivalia Molina Rodríguez, en



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



representación del Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos. Asimismo, solicitó se dejase constancia que los tenedores de bonos Serie K asistieron a la Junta de manera remota, a través de medios tecnológicos (los "Tenedores de Bonos"). Luego, propuso a los Tenedores de Bonos aprobar las materias indicadas más adelante por aclamación. Es decir, que si ninguno de los Tenedores de Bonos se oponía, se darían por aprobadas sin necesidad de hacer una votación individual respecto de cada una de las materias. Agregó que, en caso que alguno de los Tenedores de Bonos prefiriese que estas materias fuesen votadas individualmente, debía así indicarlo. Hizo presente también que, aun en el caso que las materias se aprobasen por aclamación, los Tenedores de Bonos que así lo solicitaren, podrían dejar constancia en acta de su intención de voto. La propuesta del señor Presidente fue aprobada por aclamación. Acto seguido, informó a los Tenedores de Bonos que, de conformidad al artículo ciento veinticuatro de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores"), la Junta se constituyó válidamente en primera citación con la asistencia de los Tenedores de Bonos que representaban, a los menos, la mayoría absoluta de los votos de los bonos Serie K. Hizo presente que, conforme a lo señalado en el artículo ciento veinticinco de la Ley de Mercado de Valores, tanto para la formación del señalado quórum de asistencia y constitución, así como para las mayorías requeridas en la Junta, no se considerarían los bonos pertenecientes a Tenedores de Bonos



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

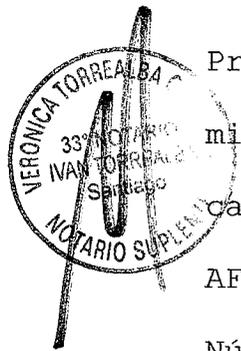
que fuesen personas relacionadas con el Emisor. Luego, solicitó a los Tenedores de Bonos que, para efectos de la formación del quórum de asistencia y constitución, así como para las mayorías requeridas en la Junta, indicasen si se encontraban presentes Tenedores de Bonos que fuesen personas relacionadas al Emisor. Al respecto, se deja constancia que no se encontraban presentes Tenedores de Bonos que fuesen personas relacionadas al Emisor. A continuación, declaró abierta la sesión y legalmente constituida la Junta en primera citación, por encontrarse presente y representado el noventa y cinco coma cincuenta y dos por ciento de los bonos Serie K vigentes y en circulación, considerando que todos sus titulares figuraban inscritos en el registro correspondiente del Depósito Central de Valores (el "DCV") al quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta, todo según constaba de la lista de asistencia, cuya lectura solicitó omitir, dejándose constancia de ella en el acta. Asistieron los siguientes Tenedores de Bonos de la Serie K: Fondo Mutuo Principal Gestión Estratégic, Rol Único Tributario Número noventa y un millones novecientos noventa y nueve mil guion siete, por un total de diez mil Unidades de Fomento, representada por Cristóbal Acevedo; Bice Vida Compañía de Seguros S.A., Rol Único Tributario Número noventa y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diez guion cinco, por un total de doscientos setenta mil Unidades de Fomento, representada por Fabiola Maldonado; Fondo Mutuo Sura Renta Corporativa Largo Plazo, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones treinta y seis mil quinientos veintiuno



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



guion uno, por un total de dieciocho mil quinientas Unidades de Fomento, representada por Ignacio Barison; Fondo Mutuo Sura Renta Bonos Chile, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones treinta y seis mil quinientos veintiuno guion uno, por un total de treinta y nueve mil quinientas Unidades de Fomento, representada por Ignacio Barison; Fondo Mutuo Sura Multiactivo Conservador, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones treinta y seis mil quinientos veintiuno guion uno, por un total de cuatro mil Unidades de Fomento, representada por Ignacio Barison; Seguros De Vida Security Prevision S.A., Rol Único Tributario Número noventa y nueve millones trescientos un mil guion seis, por un total de ciento catorce mil Unidades de Fomento, representada por Joel Ñanco; AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión D, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y seis guion ocho, por un total de cincuenta mil Unidades de Fomento, representada por Jorge Urzúa; AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión C, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y seis guion ocho, por un total de ciento treinta y cinco mil Unidades de Fomento, representada por Jorge Urzúa; AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión B, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y seis guion ocho, por un total de quince mil Unidades de Fomento, representada por Jorge Urzúa; AFP Cuprum S.A. para Fondo Tipo D, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos cuarenta



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

mil setenta y nueve guion cero, por un total de ochenta y cinco mil Unidades de Fomento, representada por Luisa Guerere; AFP Cuprum S.A. para Fondo Tipo E, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos cuarenta mil setenta y nueve guion cero, por un total de sesenta mil Unidades de Fomento, representada por Luisa Guerere; AFP Cuprum S.A. para Fondo Tipo C, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos cuarenta mil setenta y nueve guion cero, por un total de ciento cuatro mil Unidades de Fomento, representada por Luisa Guerere; Compañía De Seguros Confuturo S.A., Rol Único Tributario Número noventa y seis millones quinientos setenta y un mil ochocientos noventa guion siete, por un total de trescientas mil Unidades de Fomento, representada por Magdalena Varas; Penta Vida Compañía De Seguros De Vida S.A., Rol Único Tributario Número noventa y seis millones ochocientos doce mil novecientos sesenta guion cero, por un total de ciento ochenta mil Unidades de Fomento, representada por Magdalena Varas; Metlife Chile Seguros De Vida S.A., Rol Único Tributario Número noventa y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil guion dos, por un total de doscientas cinco mil Unidades de Fomento, representada por Magdalena Varas; Principal Compañía De Seguros De Vida Chile S.A., Rol Único Tributario Número noventa y seis millones quinientos ochenta y ocho mil ochenta guion uno, por un total de ciento noventa mil Unidades de Fomento, representada por Magdalena Varas; Compañía De Seguros De Vida Consorcio Nacional, Rol Único Tributario Número noventa y nueve millones doce mil guion cinco, por un total de treinta



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



mil Unidades de Fomento, representada por Martin Pozo; Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, Rol Único Tributario Número noventa y seis millones quinientos quince mil quinientos ochenta guion cinco, por un total de seis mil quinientas Unidades de Fomento, representada por Pablo Bertoglia; AFC Chile II para Fondo de Cesantía CIC, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres guion seis, por un total de sesenta y siete mil quinientas Unidades de Fomento, representada por Sebastian Morales; AFC Chile II para Fondo de Cesantía FCS, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres guion seis, por un total de veintiséis mil quinientas Unidades de Fomento, representada por Sebastián Morales. Por último, agradeció indicar si se encontraba presente algún delegado de la CMF o de la Superintendencia de Pensiones, no encontrándose representantes de dichas comisiones. II. PODERES, CONVOCATORIA Y FORMALIDADES PREVIAS. Dejó constancia de que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los Tenedores de Bonos en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los asistentes. Asimismo, solicitó que se dejase constancia expresa en acta del cumplimiento de las siguientes formalidades practicadas con anterioridad a la celebración de la Junta: Uno) Que la convocatoria a la Junta fue efectuada por el Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, a



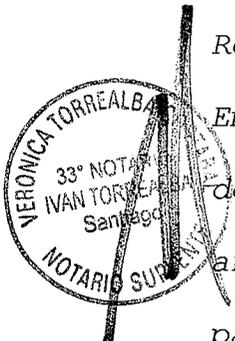
solicitud del Emisor, al tenor de lo dispuesto en el número dos del artículo ciento veintidós de la Ley de Mercado de Valores. Dos) Que la Junta se citó mediante publicaciones del aviso de rigor, efectuadas en el diario "El Mercurio" de Santiago, los días once, dieciocho y veintidós de enero de dos mil veintiuno. Sobre el particular, solicitó que se omitiera la lectura del aviso, dejándose constancia de su texto en el acta. *"JUNTA TENEDORES DE BONOS COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Inscripción en el Registro de Valores Valores Número mil ciento cuarenta y uno BONOS AL PORTADOR SERIE K. Emisión efectuada con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el Número quinientos cuarenta y uno con fecha quince de julio de dos mil ocho. Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie K, emitidos por Compañía General de Electricidad S.A. (el "Emisor" y los "Bonos Serie K", respectivamente), según contrato de emisión de línea de bonos que consta de escritura pública de fecha cinco de junio de dos mil ocho, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), a solicitud del Emisor, cita a junta de tenedores de los Bonos Serie K a celebrarse el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, a las nueve horas, por medios tecnológicos (la "Junta"), con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias: (i) Alzar la solidaridad que afecta a la sociedad CGE Gas Natural S.A. respecto del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Contrato*



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



de Emisión, junto con modificar la cláusula Octava, sobre "Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones", número Nueve, sobre "Razón de Endeudamiento Financiero", del Contrato de Emisión, disminuyendo el guarismo desde unco coma cinco veces a uno coma veinticinco veces. Estas materias se someterán a consideración de los señores tenedores de Bonos Serie K como una única materia, no pudiendo separarse para efectos de la votación. (ii) Acordar las demás modificaciones al Contrato de Emisión que fueren necesarias para reflejar las propuestas señaladas en el numeral anterior. (iii) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión relativas a las materias indicadas en los números anteriores y que específicamente se autoricen en la Junta; y para suscribir la o las escrituras públicas de modificación respectivas, así como para concurrir, conjuntamente con el Emisor, a la celebración de cualquier escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar la escritura de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero. (iv) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta. Tendrán derecho a participar en la Junta, (i) los tenedores de Bonos Serie K que, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie K desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

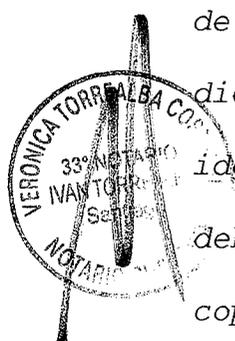
(“DCV”) proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la Ley Número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre “Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores” y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo treinta y dos del Reglamento de la Ley Ley Número dieciocho mil ochocientos setenta y seis; y (ii) los tenedores de Bonos Serie K materializados que hayan retirado sus títulos del DCV y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los tenedores de Bonos Serie K en las oficinas del Representante de los tenedores de Bonos ubicadas en calle Teatinos Número doscientos veinte, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el registro especial, los tenedores de Bonos Serie K que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de Bonos Serie K que comprenden y su valor nominal. Los tenedores de Bonos Serie K podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder. La calificación de los mismos, si procediere, se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento veintisiete de la Ley de Mercado de Valores. Con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes y atendidas las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con ocasión de la pandemia del virus Covid-19, la Junta se celebrará exclusivamente a



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



través de medios tecnológicos que permitirán la participación y votación a distancia de los tenedores de Bonos Serie K, sin perjuicio que, para efectos legales, el Representante de los Tenedores de Bonos fija como lugar de celebración de la Junta, su domicilio, ubicado en Teatinos Número doscientos veinte, quinto piso, comuna y ciudad de Santiago. Para ello, los tenedores de Bonos Serie K deberán informar su asistencia al Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo electrónico enviado a la dirección estivalia.molina@bice.cl y benjamin.vonmuhlenbrock@bice.cl, con a lo menos un día hábil de anticipación a la celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia de ambos lados de su cédula de identidad. En el caso de comparecer a la Junta representados, deberán acompañar una copia de los poderes respectivos y una copia de ambos lados de la cédula de identidad de el o los representantes. En la misma oportunidad, deberán indicar una dirección de correo electrónico válido para el envío de las comunicaciones que al efecto se requieran. Los tenedores de Bonos Serie K que no hayan enviado la referida comunicación en los términos indicados, dentro del plazo señalado, no podrán participar remotamente en la Junta. Una vez comprobada la identidad, poderes y calidad del tenedor de bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos enviará a la dirección de correo electrónico señalada por el tenedor de Bonos Serie K correspondiente, una confirmación de su acreditación para participar en la Junta, y las correspondientes instrucciones de acceso y uso a la plataforma digital por medio de la cual



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

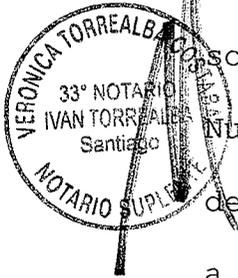
se realizará la Junta, además de un instructivo para votar en ella. Santiago, enero de dos mil veintiuno". Tres) Que Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, mediante carta de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, envió a la CMF los avisos de convocatoria a la Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en letra c) del punto 5 cinco punto dos punto uno de la Sección IV de la Norma de Carácter General Número Treinta. Cuatro) Que tenían derecho a participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos que, al día veintidós de enero de dos mil veintiuno, figuraban como titulares de los bonos Serie K desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcionó al Emisor; y (ii) los Tenedores de Bonos de la Serie K que se hubiesen inscrito en el registro especial del Emisor hasta el día veintidós de enero de dos mil veintiuno. III. DESIGNACIÓN DE TENEDORES PARA EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA. El Presidente informó a los Tenedores de Bonos que el acta que se levantase de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento veintiocho de la Ley de Mercado de Valores, se entendería aprobada desde que fuese firmada por el Representante de los Tenedores de Bonos, a más tardar dentro de los tres días siguientes a esta fecha. Agregó que, a falta de dicha firma, por cualquier causa, el acta debía ser firmada por al menos tres de los Tenedores de Bonos designados al efecto. Por dicha razón, se solicitó a la Junta proponer el nombre de tres representantes de los Tenedores de Bonos asistentes, a fin de que en caso de ser necesario ellos firmasen el acta. De acuerdo con la proposición



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



de la Junta, resultaron designados para firmar el acta que se levante de ésta los señores Jorge Urzúa, representante de AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión B; Sebastián Morales, representante de AFC Chile II para Fondo De Cesantía FCS; y doña Luisa Guerere, representante de AFP Cuprum S.A. para Fondo Tipo E. IV. TABLA. El Presidente informó a los asistentes que, de acuerdo a su convocatoria, la Junta tenía por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias: Uno) Alzar la solidaridad que afecta a la sociedad CGE Gas Natural S.A. respecto del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión, junto con modificar la cláusula Octava, sobre "Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones", número Nueve, sobre "Razón de Endeudamiento Financiero", del Contrato de Emisión, disminuyendo el guarismo desde uno coma cinco veces a uno coma veinticinco veces. Estas materias se someterán a consideración de los señores tenedores de Bonos Serie K como una única materia, no pudiendo separarse para efectos de la votación. Dos) Acordar las demás modificaciones al Contrato de Emisión que fueren necesarias para reflejar las propuestas señaladas en el numeral anterior. Tres) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión relativas a las materias indicadas en los números anteriores y que específicamente se autoricen en la Junta; y para suscribir la o las escrituras públicas de modificación respectivas, así como para concurrir, conjuntamente con el Emisor, a la celebración de cualquier escritura pública que



tenga por objeto complementar o rectificar la escritura de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero. Cuatro) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta. V. DESARROLLO DE LA TABLA. A continuación, el Presidente ofreció la palabra a don Gonzalo Soto Serdio, Director de Administración y Seguimiento Operativo del Emisor, quien dio a conocer a la Junta el tenor de los asuntos cuya aprobación fue sometida a votación. Tomó la palabra don Gonzalo Soto, quien en primer lugar, agradeció a los Tenedores de Bonos su asistencia a la Junta e informó que las materias sometidas a consideración de éstos eran aquellas que habían sido debidamente incluidas en el aviso de citación y mencionadas por el Representante de los Tenedores de Bonos. Acto seguido, dejó constancia que en caso de aprobarse la totalidad de las materias cuya aprobación sería sometida a votación, el Emisor se obligaba a pagar un fee correspondiente a dos coma sesenta y cuatro por ciento sobre el saldo de capital insoluto de cada bono Serie K a la fecha de pago, esto es, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha en que la CMF inscriba las modificaciones acordadas en la Junta, a los Tenedores de Bonos titulares de bonos Serie K al momento del pago. Señaló que, para tales efectos, con la misma fecha en que la CMF inscriba las modificaciones acordadas en la Junta, el Emisor comunicará este hecho al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, mediante comunicación escrita acompañando copia de la



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



resolución emitida por la CMF e informando la fecha en que se efectuará el pago del referido fee de acuerdo con el listado que para el efecto confeccione el DCV y que éste comunique al Banco Bice –en su calidad de Banco Pagador– en la misma forma establecida en el Contrato de Emisión para el pago de intereses y capital de los Bonos Serie K. Por último, indicó que los tenedores de Bonos Serie K serán informados de la fecha de pago por el Representante de los Tenedores de Bonos a través de los sistemas de comunicación que tiene habilitados el DCV. Luego, el Presidente ofreció la palabra a los Tenedores de Bonos para que efectuasen sus comentarios o preguntas sobre lo expuesto. No habiendo comentarios ni preguntas por parte de los asistentes, el Presidente hizo presente a la Junta que ella había sido citada con el objeto de que los Tenedores de Bonos se pronunciaran sobre: (i) alzar la solidaridad que afecta a la sociedad CGE Gas Natural S.A. respecto del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión, junto con modificar el número Nueve de la cláusula Octava del mismo disminuyendo el guarismo de la Razón de Endeudamiento Financiero desde uno coma cinco veces a uno coma veinticinco veces; (ii) acordar las demás modificaciones al Contrato de Emisión que fueren necesarias para reflejar las propuestas señaladas en el numeral anterior; (iii) facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión relativas a las materias indicadas en los números anteriores y que específicamente se autoricen en la Junta; y



para suscribir la o las escrituras públicas de modificación respectivas, así como para concurrir, conjuntamente con el Emisor, a la celebración de cualquier escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar la escritura de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la CMF, y (iv) aprobar los acuerdos complementarios necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que se adopten por la Junta. Agregó que, en el evento de aprobarse las materias antes señaladas, el número Nueve de la cláusula Octava del Contrato de Emisión, sobre "Razón de Endeudamiento Financiero", quedaría como sigue:

"Nueve. Mantener una Razón de Endeudamiento Financiero, medida y calculada sobre los Estados Financieros, presentados en la misma forma y plazo que deben entregarse a la Comisión para el Mercado Financiero, no superior a uno coma veinticinco veces. Por Razón de Endeudamiento Financiero se entenderá la razón entre Deuda Financiera Neta y Patrimonio Total. Para los efectos del cálculo de esta relación, se entenderá por Deuda Financiera Neta a la suma de las partidas "Pasivos Corrientes - Pasivos Financieros", "Pasivos No Corrientes - Pasivos Financieros" menos la partida "Efectivo y Equivalentes al Efectivo" de los Estados Financieros del Emisor. Por Patrimonio Total se entenderá la suma de las partidas "Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora" más la partida "Participaciones no Controladoras" de los Estados Financieros del Emisor. El Emisor deberá enviar al Representante siempre que este lo requiera, los antecedentes



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



que permitan verificar el indicador a que se refiere la presente cláusula.". De esta forma, propuso a la Junta que las referidas materias fuesen aprobadas por aclamación. No habiendo oposición a la proposición del Presidente, se aprobaron por aclamación todas las materias propuestas. En seguida, se ofreció la palabra a los Tenedores de Bonos que quisieran dejar constancia en acta de su intención de voto. El señor Sebastián Morales, representante de AFC de Chile II S.A. para Fondo De Cesantía CIC y Fondo De Cesantía FCS, solicitó que se dejase constancia en actas que la intención de voto de su representada era aprobar de viva voz todas las modificaciones y materias sometidas a votación. Por su parte, el señor Jorge Urzúa, representante de AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión B, Fondo de Pensión C y Fondo de Pensión D, solicitó que se dejase constancia en actas que la intención de voto de su representada era aprobar de viva voz todas las modificaciones y materias sometidas a votación. Asimismo, doña Luisa Guerere, representante de AFP Cuprum S.A. para Fondo Tipo C, Fondo Tipo D y Fondo Tipo E, solicitó que se dejase constancia en actas que la intención de voto de su representada era aprobar de viva voz todas las modificaciones y materias sometidas a votación.

VI. FEE A PAGAR POR EL EMISOR. El Presidente informó que atendida la aprobación por los Tenedores de Bonos, el Emisor pagará un fee de dos coma sesenta y cuatro por ciento sobre el saldo de capital insoluto de cada bono Serie K a la fecha de pago. Dejó constancia que dicho fee será pagado por el Emisor dentro del plazo de diez días contados desde la fecha en que



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

la CMF inscriba las modificaciones acordadas en la presente Junta a los tenedores bonos titulares de bonos Serie K al momento del pago. Para estos efectos, con la misma fecha en que la CMF incriba las modificaciones acordadas en la presente Junta, el Emisor comunicará este hecho al Representante de los Tenedores de Bonos y al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, mediante comunicación escrita acompañando copia de la resolución emitida por la CMF e informando la fecha en que se efectuará el pago del mencionado fee. Dicho pago se realizará de acuerdo con el listado que para el efecto confeccione el DCV y que éste comunique al Banco Bice –en su calidad de Banco Pagador– en la misma forma establecida en el Contrato de Emisión para el pago de intereses y capital de los Bonos Serie K. Finalmente señaló que los tenedores de Bonos Serie K serán informados de la fecha de pago por el Representante de los Tenedores de Bonos a través de de los sistemas de comunicación que tiene habilitados el DCV. VII. AUTORIZACIÓN Y REDUCCION Y ESCRITURA PÚBLICA. Finalmente, y en adición a las facultades otorgadas anteriormente, el Presidente propuso facultar a don José Miguel Ried Undurraga y a doña Magdalena Varas Márquez, a objeto que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, realice todos los trámites necesarios para formalizar la Junta, en especial para reducir a escritura pública el acta de ésta, así como para informar a la CMF sobre la realización de la Junta, acompañar su acta; y, en general, para realizar todos los trámites e inscripciones que por ley se requieran para su perfeccionamiento y legalización.



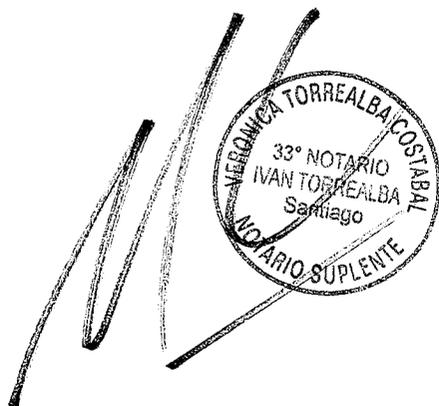
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, se dio por terminada la Junta siendo las nueve horas con cuarenta minutos. El presidente levantó la sesión y agradeció a los Tenedores de Bonos su asistencia a la Junta. Hay una firma ilegible y abajo se lee Jose Miguel Ried Undurraga pp. Banco BICE Representante de los Tenedores de Bonos". Conforme con el acta original que he tenido a la vista y devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. DOY FE

José Miguel Ried Undurraga.

C.I. 11.625.349-6





Cert Nº 123456878552
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



UTILIZADA

